



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 095/SO/27-06-2024.

RELATIVO A LAS SESIONES DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADAS EL 10 y 21 DE JUNIO DEL 2024.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, realizó su **sesión ordinaria el 10 de junio del 2024**, donde desahogó los siguientes puntos:

Por cuanto hace al punto número 1.- relativo al Proyecto de Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el día 31 mayo del 2024. Se atendieron las observaciones presentadas. Siendo aprobada por unanimidad.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo al análisis de la propuesta de la quinta modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir requerimientos básicos de gasto corriente y del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, de conformidad con el Convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado libre y Soberano de Guerrero, de fecha 5 de junio del 2024. La Dirección Ejecutiva de Administración refirió que ésta propuesta es en atención a la última solicitud de ampliación presupuestal mediante oficio número 0842 de fecha 23 de mayo de 2024, gestionado ante la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por un importe ajustado de **\$54,519,395.25 (cincuenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil trescientos noventa y cinco pesos 25/100 MN)**, por lo que, el 05 de junio de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, formalizaron el Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$41,167,496.88 (Cuarenta y un millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 MN)**, monto que se incorpora al presupuesto de este organismo electoral. Quedando pendiente de gestionar **\$13,351,898.37 (Trece millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 37/100 MN)**.

Por cuanto hace a la **sesión del 21 de junio del 2024**, la Junta Estatal del IEPC Guerrero, desahogó los puntos siguientes:

Por cuanto hace al punto número 1.- relativo al proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada el 10 junio del 2024. Aprobación en su caso. Se atendieron las observaciones presentadas. Aprobándose por unanimidad.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo al Proyecto de Acuerdo 008/JE/21-06-2024, por el que se autoriza el pago de dieta a las Consejerías Suplentes participantes en la sesión permanente de cómputos distritales y la modificación del calendario para pago de la compensación al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Guerrero, en el marco del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. La Dirección Ejecutiva de Administración presentó el proyecto, precisando que, en actividades de los 28 CDE, de manera específica para el desarrollo de las sesiones del pleno y con la finalidad de garantizar el desarrollo de la sesión especial de cómputos, el pasado 5 de junio de 2024, fue necesario convocar a las Consejerías suplentes para presidir los Grupos de Trabajo en el recuentos de votos; y dado que estas figuras no están consideradas en el Tabulador para pago de dieta a Consejerías Distritales Electorales y con la finalidad de retribuir al trabajo y desempeño eficiente de las Consejerías suplentes, se propone autorizar cubrir **como pago único** en los términos del tabulador referido. En cuanto a la compensación por concepto de actividades laborales extraordinarias y en proceso electoral, misma que de acuerdo con la disposición presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, y de acuerdo a lo que señala el Manual de Remuneraciones, en su numeral 5.3 inciso c), dentro de las Percepciones Extraordinarias, asimismo, el artículo 38 segundo párrafo, del Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa, establece que, durante los procesos electorales no se pagarán horas extras; sin embargo, atendiendo al presupuesto disponible, se pagarán las compensaciones extraordinarias al personal del Instituto, de acuerdo a la aprobación que mediante Acuerdo 03/JE/11-04-2024, esta Junta Estatal aprobó, el otorgar un equivalente de 20 días de percepción ordinaria al personal de la estructura y Eventual de Oficinas Centrales y Consejos Distritales Electorales en la primera quincena de mayo y segunda quincena de junio de 2024. resulta necesario **modificar la calendarización de pago**, atendiendo a las prioridades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, por lo que una vez que se desahogue en su mayoría las actividades, el segundo pago por compensación se estará cubriendo en la segunda quincena de septiembre de 2024; otorgándose al personal de la Estructura y Eventual de Oficinas Centrales que, a la fecha de pago, se encuentre vigente y tenga por lo menos 60 días laborales de antigüedad.

Por cuanto hace al punto número 3.- relativo al Proyecto de Acuerdo 009/JE/21-06-2024, por el que se regula el trámite y la comprobación de la prestación de la seguridad social para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La Dirección Ejecutiva de Administración presentó el proyecto, contextualizando que, Consejo General mediante Acuerdo 035/SE/28-02-2024, aprobó la modificación del régimen de seguridad social para las y los servidores públicos; es decir, de la modalidad número 33 como Seguro de Salud para la familia, en el que únicamente ofrece atención médica con restricciones; al nuevo esquema modalidad 10, como Esquema integral de Seguridad Social simplificado, para la incorporación voluntaria, en el que además tendrán acceso a cinco seguros del Régimen Obligatorio del Seguro Social: – Riesgos de trabajo – Enfermedades y maternidad – Invalidez y vida – Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y – Guarderías y prestaciones sociales. Ahora bien, con la aprobación de la nueva modalidad se otorgan mayores y mejores beneficios para el personal, pero, en el trámite de las incorporaciones del personal, resultan diversos requerimientos y autorizaciones por parte de las y los Servidores Públicos de este Instituto, así como permitir la generación de la comprobación de manera completa y correcta; por lo que, con la finalidad de cumplir cabalmente con la transparencia y rendición de cuentas, resulta necesario regular el trámite a seguir para poder atender esta modalidad de incorporación, así como generar la documentación necesaria y suficiente para la comprobación del gasto; asimismo, se autoriza que este trámite surta efectos de manera retroactiva al personal que fue incorporado en esta modalidad desde el mes de febrero del año en curso.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por cuanto hace al punto número 4.- relativo al Proyecto de Acuerdo 010/JE/21-06-2024, por el que se modifica la modalidad para el cumplimiento del horario de labores para el ejercicio fiscal 2024, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La Dirección Ejecutiva de Administración presentó el proyecto, quien manifestó que con la finalidad de continuar eficientando todas las actividades de este Organismo Electoral, así como atender a la ciudadanía en general para la atención de los asuntos en trámite, consultas, planteamientos y términos legales, y toda vez que se culminó la etapa de la Jornada Electoral y los Cómputos Distritales, aunado a la atenuación de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en las áreas administrativas, así como de los Consejos Distritales Electorales, **se propone la designación de guardias para cubrir las actividades de los días sábados**, dentro del horario de labores para las y los servidores públicos de este Instituto Electoral, por el periodo restante del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, o hasta que esta Junta Estatal lo determine. Ahora bien, atendiendo al primer párrafo del artículo 10 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación, establece que durante los procesos electorales, todos los días y horas son hábiles, es procedente implementar medidas necesarias para garantizar la atención de los fenecimientos de término para interponer medios de impugnación o bien para la recepción de quejas, denuncias, informes, peticiones o solicitudes de urgente trámite que puedan tener lugar fuera de los horarios para la atención administrativa, en días de descanso o inhábiles por Ley; por lo que las y los titulares y encargados de cada área administrativa, deberán determinar si designa personal de guardia o en su caso, asiste la totalidad del personal del área a su cargo de acuerdo a las necesidades laborales, para cubrir el horario de los sábados en sus áreas de trabajo, debiendo notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración el rol de las mismas, a más tardar el día viernes anterior al sábado que corresponda.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de junio del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.